

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00508-00

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte actora, el Despacho autoriza las inscripciones de los traspasos de los vehículos de placas WHP-895 y WHQ-198 como dación en pago a favor de la parte ejecutante, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil.

OFICIAR a la Secretaría de la Movilidad de esta ciudad, comunicando lo anterior, así como el levantamiento de la medida cautelar decretada, sobre los vehículos de placas WHP-895 y WHQ-198.

OFICIAR a la Policía Nacional, informando la cancelación de la aprehensión sobre los vehículos antes referidos.

*De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y el escrito de dación en pago allegado, **TENER** en cuenta como abono a la obligación la suma de \$140.000.000.00.*

CANCELAR la aprehensión sobre el vehículo de placas SXO-774 conforme lo solicitado por la parte demandante.

En consecuencia, no se profiere auto de seguir adelante la ejecución, por cuanto en dicho proveído como señala el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, se debe proferir orden para que se remate y avalúen los bienes embargados, sin embargo, se solicitó el levantamiento de la aprehensión del bien dado en garantía con el fin de “que el demandado pueda continuar trabajando con el vehículo...” lo cual a todas luces resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy 6 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623d20da6d909154ccc330203e464002eb007877605007589aa63de3114d477d**

Documento generado en 03/06/2022 04:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>